

Transformación normativa y consecuencias a raíz de la emergencia de la pandemia Covid- 19.

Diego Andrés Guerra Gallego¹

Resumen

Con este ensayo se trató de analizar algunos aspectos de orden legal, sobre cuál fue el impacto generado en materia laboral con la normatividad expedida, y a la luz de los principios del derecho laboral, a raíz de la declaratoria del estado de emergencia por el covid-19, mediante un estudio de las directrices emitida por los entes gubernamentales, lo anterior en busca de determinar si existieron vulneraciones directas de los derechos fundamentales, que cambios sufrieron los contratos laborales cual fue el compromiso de los empleadores y trabajadoras para asumir estos retos. La metodología utilizada fue tanto la interpretación normativa como análisis documental los cuales llevaron a desarrollar a profundidad lo planteado.

Palabras clave:

Derecho laboral, Pandemia, estabilidad, irrenunciabilidad, derechos adquiridos, mínimo vital.

¹Abogado. Universidad de Manizales. Estudiante Especialización en Seguridad Social. E – mail: diegoguerra1023@gmail.com

Introducción

La crisis de la Pandemia COVID-19, que ha puesto al mundo en aprieto de todas las índoles, no solo afectando al sector salud, aunque este es el más que damnificado con las consecuencias fatales de este virus; el gremio de empleados y empleadores es otra víctima de este fenómeno, a tales extremos ha llegado la injerencia de la pandemia en sector laboral que el Ministerio del Trabajo, la Presidencia y las altas cortes han modificado regulaciones en los temas laborales para evitar un colapso en el País. A medida que pasan los días los distintos órganos del Gobierno emiten normatividad que permiten mitigar el impacto que este fenómeno está desatando.

En este sentido, el Estado expidió Decretos mediante los cuales ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en cumplimiento del deber constitucional de velar por la salubridad y la garantía de los derechos fundamentales. También dicho ente desarrolló directrices, que incluye medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC.

En virtud de estas directrices dadas por el gobierno, el Ministerio del Trabajo se manifiesta a través de múltiples circulares sobre “Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del Covid — 19 y de la declaración de emergencia sanitaria” en la cual se señala que el

trabajo en casa es una modalidad de trabajo ocasional, temporal y excepcional, convirtiendo este en una opción para que tanto el empleador y empleado tengan beneficios bilaterales.

De igual forma, dejar en claro que, el trabajo en casa no se puede equiparar al teletrabajo, ya que este no tiene la estructura requerida que regula esta condición laboral que en este caso es la ley 1221 de 2008.

Esta serie de medidas con la finalidad de que sean adoptadas y poder evitar el desempleo a nivel nacional, sin embargo, las mismas deben revisarse bajo la lupa de los principios del derecho laboral colombiano.

Desarrollo del tema

Para dar inicio al análisis que se quiere desenvolver en este ensayo, trae a contexto varios trabajos que proporciona y sustenta el proceso investigativo con unos fundamentos teóricos, analíticos sobre los temas abordar relacionado con todas las consecuencia derivadas de las normativas expedidas mediante la declaratoria asumida por gobierno nacional de Colombia empezando con la Resolución Número 385 del 12 de marzo de 2020 donde enmarca un punto de partida en cumplimiento al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.

El trabajo formulado por el autor Zapata Moreno. (2020) Determinando “Covid- 19: Estado de emergencia sanitaria, Normas gubernamentales y los efectos laborales en Colombia” que aporta a la investigación suministrando un análisis completo de las normas expedidas de manera masiva, donde a la fecha un gran número de estas regulan de manera directa el desarrollo de las actividades laborales promovidas por el Ministerio del Trabajo con la finalidad de garantizar la sostenibilidad tanto de los empleadores como de los empleados.

También, la autora en su trabajo cita un comunicado de la OIT organización internacional del trabajo denominado “El COVID y el mundo del trabajo” expresa que este ha sido un concepto bastante relevante sobre las normativas emitidas por todos los entes gubernamentales como justificación de dichas determinaciones encaminadas a la oportuna protección de los derechos y principios constitucionales en uso de sus facultades legales.

El trabajo “Efectos del Covid-19 en la sociedad colombiana” de la Universidad Católica de Colombia el autor Merchán Vargas. (2020) encontró como resultados las afectaciones generadas por las normatividades emitidas por gobierno nacional y el impacto a la economía nacional tanto a la estabilidad económica como al sustento de los empleados ya que se han tenido que adaptar a unos cambios a los cuales no se estaba preparado. Aunado a esto trae a discusión las implementaciones y flexibilización de las nuevas modalidades de trabajo.

En un estudio realizado en la universidad EAFIT de la ciudad de Medellín los autores Echeverry & Espitia. (2020) en su investigación “Afectaciones derivadas del trabajo reorganizado por la pandemia del covid-19 sobre la calidad de vida laboral percibida por un grupo de trabajadores de una empresa del sector petrolero en Colombia” abordaron conceptos que son importantes en la presente investigación donde exponen una tesis del no desmejoramiento de la calidad de vida y el bienestar del trabajador entorno a la pandemia Covid- 19 que, si bien, se debe cambiar las locaciones laborales se debe proporcionar todas las herramientas para que el trabajador desarrolle y lleve a cabo completamente sus actividad laboral en condiciones con mayor similitud a las normales, buscando un beneficio tanto del empleador como del trabajador en los aspectos sociales y laborales.

En otra vía, este desarrollo está enfocado al Análisis de la normatividad en materia laboral, como también en el estudio de la vulneración de los principios del derecho laboral y de algunos

principios generales de la Constitución Política de Colombia en virtud de la declaratoria de emergencia por la pandemia covid 19 en Colombia. Una investigación llamada “Principios del derecho laboral y la seguridad social en Colombia los autores Goyes Moreno. & Hidalgo. (2020) transversalizan tal vez los principios más importantes que abordaron en actual investigación y son los siguientes: Principio de estabilidad laboral, principio de condiciones dignas y justas principio de irrenunciabilidad a mínimos laborales, principio sobre mínimo vital

Este escrito aborda estudios de varios autores que han trabajado múltiples fuentes, a partir de la declaratoria por parte de la organización mundial de la salud, donde advierte al mundo que está frente a nueva pandemia llamada COVID-19, posterior a la noticia de confirmación del coronavirus y sus efectos fatales en la salud, todos los Estados empezaron a tomar medidas con la finalidad de garantizar a sus poblaciones la protección de sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida.

El Planteamiento del problema se desarrolló partiendo del contexto colombiano a raíz de la pandemia covid -19 proporciona los elementos para el análisis de los objetivos de este trabajo. ¿Cómo se están aplicando los principios del Derecho laboral frente a toda la normatividad que día a día emiten los entes gubernamentales?, estudiar ¿Cómo está afectando de carácter económico esta declaratoria de estado de emergencia? Se entenderán los principios como el eje central del derecho, y que tienen el aforo de sobrepasar coyunturas legislativas, múltiples son los pronunciamientos de la honorable Corte Constitucional donde nos explican la importancia de respetar la Constitución Política siendo esta la norma superior.

Este esbozo no es más que una preocupación generada a base de la excesiva demanda normativa desarrollada en menos de 6 meses, se quiere hacer un seguimiento de las huellas que esto ha dejado, por eso la pregunta investigativa va de la siguiente manera

Metodología

El método que aplica en este documento, por su tipología cualitativa es inductivo, en discurso de Hernández Sampieri parte de lo particular a lo general, por lo que su propósito es reformar la realidad desde el punto de vista de los actores (Hernández Sampieri, 2010, p. 7), para el presente caso, parte de la pandemia COVID-19 que se presenta en el mundo, para llegar a un análisis particular, a una línea legal, esto es, la normatividad que se están desplegando cada una de los entes gubernamentales más puntualmente en materia laboral, consignando así un alcance interpretativo, la parte descriptiva de la investigación toma como fundamento lo establecido en el estatuto del trabajador, y se analiza las normas reguladoras en la parte laboral como se permitieron transformaciones con la nueva normatividad y sus transgresiones de manera directa e indirecta en los contratos laborales que violentaron sus garantías constitucionales, lo pertinente a lo explicativo abordara las causas que dejaron dichas vulneraciones entre los sujetos y los objetos de las relaciones laborales y cual fue su finalidad. La técnica de recolección de información se hizo a través de revisión documental que dieron apoyo en trabajos que tenían similitud fáctica y situaciones en concreto con el tema objetivo de la investigación, para lo cual se analizaron y se depositaron las bases en los respectivos estados del arte debidamente de los repositorios de universidades y academias que habían desarrollo previamente a esta investigación.

Resultados

Para el desarrollo de este ensayo se realizó un estudio y análisis minucioso de todas directrices que impartió el Ministerio del Trabajo en sus resoluciones, circulares y decretos a raíz de los cambios que debía implementar ante la pandemia COVID-19, de igual manera se analizará

frente a la normativa la posible afectación de estas frente a los principios de derecho laboral, por último se evaluaron las situaciones de vulnerabilidad más relevantes con las transformaciones a las normas a raíz de las nuevas expediciones con la pandemia COVID-19.

El desarrollo va dejando hallazgos claros y específicos, donde se evidencia que por razones de la coyuntura generada por la Pandemia COVID-19, y ante la magnitud de la emergencia sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud, la institución tuvo que ejercer acciones inmediatas encaminadas a mantener en cierta forma la estabilidad en materia laboral, los Estados debían expedir normatividad que pudiese regular los sectores objeto de afectación por la nueva crisis mundial, para lo concerniente a esta investigación el Ministerio Del Trabajo empezó a expedir directrices, en busca de mantener la economía del País y las relaciones laborales vigentes, generó estrategias que de manera parcial vulneraron en su emisión algunos principios del derecho laboral Colombiano, el Estado como garante de los derechos de los asociados tiene la obligación de buscar un equilibrio para este fenómeno, las ponderaciones en el respectivo desarrollo de las regulaciones estaban enfocadas a mantener la economía, debía en cierto modo permitir que se transgrediera algunos principios del derecho laboral de la forma menos posible, lo cual se evidencia que el ente encargado de la vigilancia y control del bienestar de los trabajadores, hace un despliegue masivo de medidas con el fin de poder garantizar los mínimos vitales y así evitar un colapso mayor.

Tabla N°1:

Principios vulnerados en la normatividad desarrollada.

Circulares	Fuente: Ministerio del trabajo Principios relacionados
Circular 0017 de 24 de febrero de 2020	Mínimo vital Derechos adquiridos.
Circular 0021 del 17 de Marzo de 2020	Estabilidad laboral. Igualdad de oportunidades. Proporcionalidad a la cantidad y calidad de trabajo. Adiestramiento y descanso necesario. Primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos. Derechos adquiridos.
Circular 0022 del 19 de Marzo de 2020	Igualdad de oportunidades. Estabilidad laboral
Circular 0033 del 17 de Marzo de 2020	Estabilidad laboral
Circular 0041 del 2 de junio de 2020	Irrenunciabilidad a Mínimos Laborales Derechos adquiridos.
Decretos	Fuente: Ministerio del Trabajo. Principios relacionados
	Derechos adquiridos

Decreto 770 de junio 3 de 2020	Mínimo vital
--------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia (2020).

Los principios tienen un papel esencial a todo nivel, en el ser humano, a nivel conceptual, a nivel empresarial, a nivel personal, jurídico etc.; a nivel constitucional los principios buscan de manera incesante el bienestar de un territorio y de sus habitantes, los principios son continuaciones que conducen una estructura jurídica fundamental donde los principios por ser normas de mandato, son normas que condicionan las demás normas, pero con mayor grado de acopio, que difunden de manera indirecta el ordenamiento jurídico y marcan el derrotero a seguir en la garantía y aplicación de los derechos Constitucionalmente reconocidos, se trata de unos principios ambiciosos, capaces de cambiarlo todo, buscan una justicia, la igualdad, el beneficio.

Se debe resaltar que los principios, no se pueden quedar solo en teoría, porque en ellos reposan los mejores intereses, es la interpretación la que debe marcar la diferencia, Interpretar correctamente fundamenta cualquier tipo de concepto, sin importar el área, en el caso del derecho, su papel es protagónico no se debe limitar a conocer y aplicar fríamente el texto normativo, sino que se debe hacer un análisis, sobre el contenido del ordenamiento jurídico y la relación con los principios rectores del Derecho (justicia, equidad) y con la problemática social.

Sin lugar a dudas para entrar a valorar los alcances logrados a la luz los principios del derecho laboral se debe de nuevo resaltar que estos son un cúmulo de proyecciones con un nivel incalculable en cuanto a la importancia que reviste en su aplicación, Estado social de derecho, Mínimo vital, Estabilidad laboral, Igualdad de oportunidades, Proporcionalidad a la cantidad y calidad de trabajo, Adiestramiento y descanso necesario, Primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos, Derechos adquiridos y entre otros principios, se constituyen en verdaderos principios esenciales, que pese a estar consagrados sufren una insuficiencia de los métodos jurídicos, de los intereses individuales y colectivos perdiendo una sensibilidad hacia los verdaderos principios de la comunidad.

Por otra parte algunos principios fundamentales se constituyen más en garantías que en verdaderos principios; se hace evidente la necesidad de una regresión para evaluar la viabilidad tanto a nivel jurídico como territorial, social y política ajustada a la realidad; así mismo realizar un análisis de lo que han desarrollado los gobernantes en la búsqueda de una correcto ordenamiento jurídico.

Conclusiones

El colectivo nacional colombiano de manera específica en el campo laboral ha sufrido variaciones significativas por la coyuntura de la pandemia Covid-19, se observa a la luz de los principios de derecho laboral como la normatividad expedida ante la emergencia dejó incidencias en las relaciones laborales, algunos sectores más damnificados que otros, se puede decir que lo que para algunos fue una oportunidad para otros sería una dificultad, y esto dejó consecuencias relevantes en los contratos laborales, se evidenció despidos justificados, toda vez que el cumplimiento de las restricciones era la prioridad en el momento, por tratarse de una emergencia que había puesto en riesgo la vida de todo el planeta, para otro número de trabajadores la situación

entre comillas fue menos drástica ya que conservaron sus empleos, pero tuvieron que hacer cambios significativos en sus condiciones laborales, tales como improvisar sus sitios de residencia para poder llevar a cabo el desarrollo de sus actividades laborales y así poder conservar su empleo y tener el sustento de sus familias bajo la modalidad de trabajo en casa, por las razones que dieron pie para presente investigación era obvio la justificación porque se omitieron dichas adecuaciones y debieron irrumpir hasta los núcleos familiar con tal de tener estabilidad laboral y económica, ante el temor de un contagio los trabajadores cedieron y aceptaron lo que impartían los patronos, siendo el bien jurídico de la vida el más importante por proteger, dejaron a un lado temporalmente y para algunos definitivamente derechos y principios fundamentales y relevantes que estaban siendo vulnerados a raíz de esta declaratoria de la emergencia de la pandemia COVID-19.

Y es que, en el caso específico de las suspensiones de contratos laborales y licencias no remuneradas otorgadas de manera unilateral por parte de los empleadores, dejan marcados a un gran número de colaboradores, los cuales con la expectativa de volver a retomar sus puestos de trabajo no les quedó otra alternativa que acceder a lo impartido para quienes prestaban sus servicios bajo una relación laboral, también se observa como derechos adquiridos que son ciertos e indiscutibles como se entraron a negociar, tal como se permitió por ejemplo con el pago de la prestación social de la prima de servicios, igualmente para varios las nuevas modificaciones sólo les permitía laboral de forma fraccionada y con pagos salariales que no alcanzaban lo que ha estipulado el legislador en materia para laboral para lograr el mínimo vital y tener una vida digna como garantía constitucional que tienen todos los habitantes del territorio Colombiano, los cambios que surgieron con las normas expedidas dejan secuelas de tipo económico en una mayoría, sin desconocer que también afectaron la parte moral y psicológico que a la luz de un estado social de derecho son trascendentales e irreversibles por no haberse evitado a tiempo.

Particularmente, del análisis de circulares, resoluciones y decretos se evidencia la normatividad expedida a cargo del Ministerio del Trabajo, las normas que en su momento y por la coyuntura que atravesaba el País era necesario entrar a regular nuevas situaciones actuales por la emergencia sanitaria que tenía atemorizado y preocupado al mundo por la pandemia, de los nuevos lineamientos del los cuales eran protagonistas los sujetos contractuales de las relaciones laborales, para lo referente había incertidumbre por las partes del contrato de cómo se podía actuar, sin dejar el menor número de afectados, para lo cual era necesario tener directrices de la institución que permitieran tener actuaciones en derecho que gozan y estuvieran ajustadas a la ley en materia laboral sin tener duda de su legalidad, el superior encargado la vigilancia y control del cumplimiento de las normas y garantías de los trabajadores impartió directrices para sobrellevar la emergencia y evitar un colapso en la economía y en el campo laboral del Estado Colombiano, el cual había entrado en restricciones de todo tipo a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria parte del presidente de la república en el Decreto N° 417 de marzo del 2020.

La normatividad expedida por el Ministerio del Trabajo en virtud del estado de excepción por el COVID-19 con la finalidad de mantener una estabilidad laboral, empezó hacer cintura en las relaciones laborales cumpliendo su objetivo, pero por otra parte con las regulaciones se observan como de forma directa e indirecta empiezan a tener vulneraciones los principios del derecho laboral regulados con el contrato de trabajo, se perciben principios como la estabilidad laboral que en virtud de algunos empleadores de mantener sus empresas vigentes, sólidas y fortalecidas económicamente afectaron al colectivo haciendo despidos justificados por fuerza mayor y caso fortuito, el mínimo vital como garantía constitucional no se escapó de esta infracción a cargo de los superiores patronales, la irrenunciabilidad a mínimos laborales se evidencia con aquellos trabajadores que debían aceptar nuevas disposiciones que permitían reducciones en horarios de trabajos intermitentes los cuales de igual forma serían sus remuneraciones sin importan que no alcanzarán un salario

mínimo para tener una vida digna, de la misma manera estas normas irrumpieron en el principio de derechos adquiridos que son de orden nacional con estricto cumplimiento, para los cuales se autorizaron modificaciones en el goce y el pago de estos derechos como lo fue la prima de servicios, la igualdad de oportunidades no se quedó por fuera en estos quebrantamientos constitucionales, lo cual benefició y perjudicó a los trabajadores sin mediar una imparcialidad para que gozara de legalidad las decisiones tomadas por los empleadores, de forma general los principios del derecho laboral se dejaron a un lado de manera unilateral por los alternos y tomaron determinaciones que les fueran favorables para sus intereses.

Sin dejar a un lado su finalidad y su cometido que tienen las normativas expedidas por el Ministerio de Trabajo, analizamos que por cumplimiento a sus funciones vigilancia y control de unas relaciones laborales ajustadas a ley y la Constitución, emite normas ante la situación por la cual atravesaba el País, se observa como la normatividad se aplicó por parte de los empleadores buscando el beneficio de estos, sin tener en cuenta cual fuera la consecuencia para estos trabajadores, prácticamente quedaban desprotegidos por los nuevos lineamientos que para algunos no se podían equiparar para tener una estabilidad laboral y continuar con una vida normal y gozando de los amparos constitucionales que tienen derecho todos los habitantes del territorio nacional, las restricciones de la actual emergencia por el COVID-19 ponen en riesgo el cumplimiento estricto de algunas normas sin poder ejercer un control de inmediato ante el eventual acoplamiento de estas, razones que reposan sobre muchas relaciones laborales que se vieron damnificadas por los nuevos desarrollos normativos, se tergiversaron lineamientos y dejaron colectivo sin posibilidades y desprotegidos por la indebida aplicación de las disposiciones, la institución como ente garante del conglomerado tiene la obligación de exigir el cumplimiento y goce de los principios y derechos en material laboral de todos los trabajadores que han sido afectados y transgredidos de manera injustificada a raíz de las prácticas de algunos empleadores, los cuales se escudan argumentos con

soporte jurídico parcializado no acorde a realidad de la situación que atraviesa el país con la pandemia COVID-19.

Recomendaciones

Como finalidad principal es que los lectores puedan ubicar las similitudes que de alguna forma han marcado pautas relevantes en sus contratos de trabajo que dejaron consecuencias desfavorables para estos trabajadores, las normas que de cierta manera pueden tener un beneficio para el mejoramiento en lo pertinente a los derechos que le asisten en sus relaciones laborales, exigir el cumplimiento y disfrute de los principios del derecho laboral que a raíz de la pandemia les fueron vulnerados, a continuación enumeramos algunos temas que les pueden ser útiles para surtir conocimiento relacionado con las transformaciones que se reflejaron con las nuevas expediciones de normas en virtud del COVID-19 y que tuvieron afectaciones en las relaciones laborales.

- 1- Normas en materia laboral que regularon las relaciones laborales a partir del covid-19
- 2- Beneficios para los empleadores en tiempo de la pandemia COVID-19.
- 3- Beneficios para los trabajadores cesantes por causas del COVID-19.
- 4- Derechos y principios laborales afectados por la pandemia COVID-19.
- 5- Como se desvirtuaron los despidos justificados a raíz de la pandemia COVID-19

Referencias Bibliográficas

- Brito Beltrán. A, N. & Montesdeoca Peña. E, J. (2020) “Aplicación de los primeros auxilios psicológicos en situación de desempleo por covid-19 en la ciudad de Villavicencio menta” <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/18313>
- CEPAL “Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y el caribe frente a la crisis del covid-19” [ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_747874.pdf](https://repositorio.cepal.org/publicaciones/publicaciones/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_747874.pdf)
- Charria Segura, Juan Manuel, Reflexiones constitucionales II, Editorial Ibáñez, Bogotá, 2012, p. 180. https://scholar.google.es/scholar?cites=16415771952845374190&as_sdt=2005&scioldt=0,5&hl=es&scioq=Reflexiones+constitucionales+II
- Cuncanchon Barboza.Y,C (2020) “El impacto negativo del Covid-19 sobre el empleo en Colombia” <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24619>
- Echeverri Gomez.E, G “Afectaciones derivadas del trabajo reorganizado por la pandemia del covid-19 sobre la calidad de vida laboral percibida por un grupo de trabajadores de una empresa del sector petrolero en Colombia” <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/17393>
- Espitia Vargas. (2020) “La realidad del derecho laboral en tiempo del Covid-19” <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/28138>
- Goyes Moreno.I. & Hidalgo.M. (2020) “Principios del derecho laboral y la seguridad social en Colombia” <https://www.islssl.org/wp-content/uploads/2013/01/Colombia-Moreno.pdf>
- Jaramillo Jassir, Iván Daniel. Principios constitucionales y legales del derecho del trabajo colombiano, Universidad del Rosario, Bogotá, 2011, colección Textos Jurídicos, p. 15.
- Llorente. R (2020) “Impacto del COVID-19 en el mercado de trabajo: un análisis de los colectivos vulnerables” <https://repositorio.uam.es/handle/10486/691084>
- Martens, W. Cfr. “Grundrechteim Leistungsstaat”. Ministerio de la Protección Social República de Colombia (Junio de 2004). En OIT. Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (Segunda edición). Bogotá, D.C.: Imprenta Nacional de Colombia.

Merchan Vargas, JJ “Efectos del covid-19 en la sociedad colombiana”
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24662>

Ministerio del trabajo <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia/resoluciones>

Ministerio del trabajo <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/decreto-unico-reglamentario>

Ministerio del trabajo <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/conceptos-institucionales>

Ministerio del trabajo <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/circulares-generales>

Ortiz Acero, D. C. & Morales Monguí, N. E. (2020) “Los retos de la industria manufacturera colombiana en medio del COVID-19”
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24702>

Zapata moreno, M, “Covid- 19: Estado de emergencia sanitaria, Normas gubernamentales y los efectos laborales en Colombia” <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/17110>